



DOAG.AZC.165.20.CEC

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENTROGEO", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO, EN LO SUCESIVO "LA UAM-A", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. OSCAR LOZANO CARRILLO, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DELGADO NÚÑEZ, SECRETARIA DE LA UNIDAD; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1. El 2 de septiembre de 2020, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo el "**CONVENIO GENERAL**", con el objeto de establecer las bases y criterios de colaboración sobre los cuales "**LAS PARTES**" realizarán acciones conjuntas en el desarrollo de proyectos de investigación, científicos, tecnológicos o de innovación y cultural, de interés común para sí mismas, en sus funciones educativas, de investigación y vinculación que desempeñan.
2. En la cláusula segunda del "**CONVENIO GENERAL**" se establece que "**LAS PARTES**" se comprometen a elaborar los convenios específicos de colaboración, necesarios para el logro del objeto de dicho instrumento, cuando lo consideren conveniente.
3. Todas las Declaraciones y Cláusulas de el "**CONVENIO GENERAL**" siguen vigentes y sin cambio alguno.

**DECLARACIONES**

- I. De "**EL CENTROGEO**":
  - I.1. Que es una entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II y 46, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público Número 134 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.
  - I.2. Que en Asamblea General de Asociados del "Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.", celebrada el día 5 de septiembre de 2017, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Azcapotzalco



**CentroGeo**  
SECTIO N. 99713701 2488m

DOAG.AZC.165.20.CEC

denomina: "**Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, Asociación Civil**", quedando el Acta de la Asamblea protocolizada en la Escritura Pública Número 147,456, de fecha 18 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Notario Público número 129 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda.

- I.3. Que por Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedo reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- I.4. Que el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio conforme lo señalado en el Testimonio de la Escritura Pública Número 150,864 de fecha 05 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público Número 129 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
- I.5. Que tiene por objeto, entre otros, realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en ciencias de la información geoespacial, promover y apoyar a instituciones públicas o privadas que tengan por objeto realizar estudios e investigaciones relacionadas con cualquiera de los campos antes mencionados y orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento.
- I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIG800225SM4**.
- I.7. Que tiene su domicilio legal en calle de Contoy, número 137, colonia Lomas de Padierna, código postal 14240, Alcaldía en Tlalpan, Ciudad de México.

## II. De "LA UAM-A":

- II.1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ley Orgánica emitida por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- II.2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana tiene por objeto:
  - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado y cursos de actualización y especialización en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
  - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica en atención primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
  - c) Preservar y difundir la cultura.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Azcapotzalco



**CentroGeo**  
SERVICIOS GEOGRÁFICOS

DOAG.AZC.165.20.CEC

- II.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa a través de sus unidades universitarias, entre las que se encuentra la Unidad Azcapotzalco.
- II.4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 de su Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, quien tiene la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.
- II.5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Dr. Oscar Lozano Carrillo se encuentra facultado para celebrar este convenio, según consta en la Escritura Pública número 69,606, libro 1,289, del 3 de octubre de 2019 otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.
- II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UAM740101AR1**.
- II.7. Que tiene su domicilio legal en Prolongación Canal de Miramontes, número 3855, colonia Ex- Hacienda San Juan de Dios, C. P. 14387, Alcaldía en Tlalpan, en la Ciudad de México.
- II.8. Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Avenida San Pablo, número 180, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Alcaldía en Azcapotzalco, Ciudad de México.

**III. Declaran "LAS PARTES":**

- III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.
- III.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio específico de colaboración obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- III.3. Que de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este convenio específico de colaboración.
- III.4. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar el presente convenio específico de colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Azcapotzalco



CentroGeo  
CENTRO GEOGRÁFICO

DOAG.AZC.165.20.CEC

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

“LA UAM-A” se obliga a realizar para “EL CENTROGEO” el proyecto denominado “INSUMOS PARA LA ETAPA B: MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN MAESTRO VALLEJO-I”. Lo anterior conforme al “ANEXO TÉCNICO”, el cual firmado por “LAS PARTES” forma parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** Para la consecución del objeto, “LAS PARTES” se comprometen a:

#### I. Compromisos de “LA UAM-A”:

- a) Asignar a los miembros del personal académico especializado y con amplia experiencia para la realización del proyecto.
- b) Asignar a un becario como apoyo, conforme a lo indicado en el “ANEXO TÉCNICO”,
- c) Asegurarse de que el becario asignado cuente con el seguro facultativo del régimen del Seguro Social en los términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2015.
- d) Informar periódicamente a “EL CENTROGEO” sobre la ejecución del objeto del presente convenio.

#### II. Compromisos de “EL CENTROGEO”:

- a) Cubrir a “LA UAM-A”, como primera aportación económica por la realización del proyecto descrito en la Cláusula Primera, la cantidad de \$306,034.48 (trescientos seis mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más \$48,965.52 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) por concepto de 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que da un total de \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Cubrir a “LA UAM-A”, como segunda aportación económica por la realización del proyecto descrito en la Cláusula Primera, la cantidad de \$306,034.48 (trescientos seis mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más \$48,965.52 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) por concepto de 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que da un total de \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).



DOAG.AZC.165.20.CEC

- c) Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones para el desarrollo del proyecto.

**TERCERA.- DEPÓSITO REFERENCIADO.**

“**EL CENTROGEO**” dentro de 45 días posteriores a la firma del presente Convenio, cubrirá a “**LA UAM-A**”, la cantidad señalada en la Cláusula Segunda, numeral II, inciso a), a través de depósito bancario en el sucursal número , en la cuenta número o bien a través de transferencia electrónica a la Clave Bancaria Estándar (CLABE) número a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana.

“**EL CENTROGEO**” dentro de 97 días posteriores a la firma del presente instrumento cubrirá a “**LA UAM-A**”, la cantidad señalada en la Cláusula Segunda, numeral II, inciso b) a través de depósito bancario en el sucursal número en la cuenta número o bien a través de transferencia electrónica a la Clave Bancaria Estándar (CLABE) número a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Para efectos de los pagos señalados, “**LA UAM-A**” deberá presentar la factura correspondiente debidamente requisitada en términos de las leyes fiscales aplicables.

**CUARTA.- RESPONSABLES.**

“**LA UAM-A**” nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al **Dr. Francisco Javier de la Torre Galindo**, en su carácter de Profesor Asociado “D”, miembro del personal académico del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

“**EL CENTROGEO**” nombra al **Dr. Jorge Alberto Montejano Escamilla** en su carácter de Investigador Titular “C”, como responsable de la operatividad y ejecución de este convenio.

Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto, relativo a las actividades desarrolladas en el marco del presente instrumento legal.

**QUINTA.- COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por “**LAS PARTES**” en el apartado de Declaraciones I.7 y II.8 de cada una de “**LA PARTES**”, respectivamente.

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los convenios específicos corresponderán a la parte que los haya generado o a ambas en proporción a sus aportaciones.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



DOAG.AZC.165.20.CEC

“LAS PARTES” se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que, por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del presente convenio.

**SÉPTIMA.- PUBLICACIONES.**

Si se decide publicar los resultados objeto de este convenio, “LAS PARTES” estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

**EOCTAVA.- SALVAGUARDA LABORAL.**

El personal que designen “LAS PARTES” para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD**

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de huelga, paro de labores académicas, administrativas, de personal o estudiantiles, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de los específicos. En todo caso, la parte en la que se presentó la causa suspensiva del proyecto, deberá reiniciarlo cuando el motivo del impedimento haya cesado.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir a terceros, los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio; sin embargo, en caso de que “LA UAM-A” requiera subcontratar el monto no podrá exceder del 49% del monto total del convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.**

La información derivada del presente convenio, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia del 25 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

*(Vertical list of handwritten signatures on the right margin)*



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Azcapotzalco



CentroGeo  
P.O. BOX 1000 06702 México D.F.

DOAG.AZC.165.20.CEC

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"** y tendrá como propósito perfeccionar y coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente convenio, para lo cual se deberá especificar la adición o modificación que se pretenda, así como su finalidad, mismas que una vez acordadas serán plasmadas o adicionadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente convenio podrá terminarse anticipadamente cuando **"LAS PARTES"** lo determinen conjuntamente o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

El presente convenio podrá ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial previa, por incumplimiento de **"LAS PARTES"** a cualquiera de las obligaciones adquiridas en este convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.**


El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del mismo o de los específicos, serán resueltos de común acuerdo por las personas responsables designadas en este convenio.


En caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio específico de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

**POR "LA UAM-A"**

**POR "EL CENTROGEO"**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. OSCAR LOZANO CARRILLO**  
Rector de Unidad

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ IGNACIO  
CHAPELA CASTAÑARES**  
Director General



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Azcapotzalco



**CentroGeo**  
1971-10-10 - 2020-10-25

DOAG.AZC.165.20.CEC

**DRA. MARÍA DE LOURDES  
DELGADO NÚÑEZ**  
Secretaria de Unidad

**DR. JORGE ALBERTO  
MONTEJANO ESCAMILLA**  
Investigador Titular "C"

**DR. FRANCISCO JAVIER  
DE LA TORRE GALINDO**  
Responsable Académico

**REVISIÓN JURÍDICA**

**LIC. NEMECIO MIRANDA REYES**  
Subdelegado de Asuntos Jurídicos

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración que suscriben el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. "EL CENTROGEO", y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, "LA UAM-A", el día 25 de septiembre de 2020.



## A N E X O T É C N I C O

### **INSUMOS PARA LA ETAPA B: MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN MAESTRO VALLEJO-I**

#### **I. ANTECEDENTE**

La Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco (UAM-A), colabora con el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial (EL CENTROGEO) en la elaboración del Plan Maestro Vallejo-I, en su Etapa B que corresponde al Marco Estratégico. Los insumos a cargo de la UAM-A servirán para conformar al Plan Maestro Vallejo-I como el instrumento responsable de dictar las estrategias y acciones que permitan generar un ecosistema favorable para la innovación y el desarrollo de la Zona Industrial Vallejo y su área de influencia.

#### **II. OBJETO GENERAL "INSUMOS PARA LA ETAPA B: MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN MAESTRO ATLAMPA".**

#### **III. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Integrar de manera coherente y articulada el documento del Marco Estratégico del Plan Maestro Vallejo-I con base en los insumos desarrollados por el Centro Geo y los que le corresponden a la UAM-A expuestos en la Actividad 2. En conjunto, el Marco Estratégico tendrá la tarea de consolidar la imagen objetivo y proyectar los escenarios posibles para alcanzar dicha imagen objetivo.

#### **IV. ACTIVIDADES**

Actividad 1:

Integración, revisión y corrección del documento de la Etapa B: Marco Estratégico del Plan Maestro Vallejo-i.

Actividad 2:

Desarrollo de los siguientes temas de la Etapa B: Marco Estratégico del Plan Maestro Vallejo-I:

- Antecedentes

Se llevará a cabo una revisión a los antecedentes que dan pauta a la elaboración de la etapa B.

1. Imagen objetivo

Se realizará un análisis de todos aquellos nuevos elementos que sumen a la consolidación de la imagen objetivo que fue planteada por la autoridad local al inicio del proyecto del Plan Maestro.

2. Estrategias y líneas de acción

DOAG.AZC.165.20.CEC

El desarrollo del apartado consiste en la redacción de la introducción con base en la siguiente descripción: Las estrategias muestran el rumbo y la progresividad para lograr la imagen objetivo.

## 2.2. Estrategia para la transformación del medio físico

El desarrollo del apartado consiste en la redacción de la introducción con base en la siguiente descripción: Estrategia acorde con el escenario estratégico que busca la producción de las mejoras en las condiciones del medio físico que permitan alcanzar un equilibrio del bienestar general de la población de Vallejo.

## V. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Integración de documento				
Desarrollo de temas:				
Antecedentes; 1 Imagen objetivo				
2. Estrategias y líneas de acción (introducción); 2.2 Estrategia para la transformación del medio físico (introducción).				
Entrega parcial 1				
Entrega parcial 2				
Entrega final				

## VI. PRODUCTOS ENTREGABLES:

- Entrega parcial 1
  - o Momento de la entrega: última semana de septiembre 2020.
  - o Contenido de la entrega: desarrollo de los temas Antecedentes; 1.Imagen objetivo.
  - o Formato de la entrega: archivo digital elaborado en Word; tamaño carta; Arial 12 puntos, interlineado sencillo; márgenes 4.5 superior, 3cm izquierdo, 2.5 cm inferior y derecho; con fecha de elaboración, índice, número de páginas y referencias bibliográficas.
- Entrega parcial 2
  - o Momento de la entrega: segunda semana de noviembre 2020.
  - o Contenido de la entrega: desarrollo de los temas 2. Estrategias y líneas de acción (introducción); 2.2 Estrategia para la transformación del medio físico (introducción).
  - o Formato de la entrega: archivo digital elaborado en Word; tamaño carta; Arial 12 puntos, interlineado sencillo; márgenes 4.5 superior, 3cm izquierdo, 2.5 cm inferior y derecho; con fecha de elaboración, índice, número de páginas y referencias bibliográficas.
- Entrega final
  - o Momento de la entrega: primera semana de diciembre 2020.
  - o Contenido de la entrega: documento con la integración de los temas del Marco Estratégico del Plan Maestro Vallejo-i.



DOAG.AZC.165.20.CEC

- o Formato de la entrega: archivo digital elaborado en Word; tamaño carta; Arial 12 puntos, interlineado sencillo; márgenes 4.5 superior, 3cm izquierdo, 2.5 cm inferior y derecho; con fecha de elaboración, índice, número de páginas y referencias bibliográficas.

**VII. Monto del Proyecto: \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

**VIII. Equipo de Trabajo:**

Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo:  
 Dr. Francisco Javier de la Torre Galindo (Responsable Académico)  
 Dra. María Esther Sánchez Martínez (Colaboradora)  
 1 Becario de doctorado

Leído que fue el presente Anexo Técnico al convenio específico de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

**POR "LA UAM-A"**

**POR "EL CENTROGEO"**




---

**DR. OSCAR LOZANO CARRILLO**  
 Rector de Unidad




---

**DR. JOSÉ IGNACIO  
 CHAPELA CASTAÑARES**  
 Director General




---

**DRA. MARÍA DE LOURDES  
 DELGADO NÚÑEZ**  
 Secretaria de Unidad




---

**DR. JORGE ALBERTO  
 MONTEJANO ESCAMILLA**  
 Investigador Titular "C"




---

**DR. FRANCISCO JAVIER  
 DE LA TORRE GALINDO**  
 Responsable Académico



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Azcapotzalco



**CentroGeo**  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

DOAG.AZC.165.20.CEC

### REVISIÓN JURÍDICA



---

**LIC. NEMECIO MIRANDA REYES**  
Subdelegado de Asuntos Jurídicos

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO, "LA UAM-A", Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. "EL CENTROGEO", A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.